



## Municipalidad de Crespo

2025

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto promulgación Ord 22-2025 Autoriza intervención en vía pública Romina Fernandez

**A:** Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Maria de los Angeles Gomez (IGHSS#SEHP), Hernan Javier Miño (IGHSS#SEHP), Natacha Marlene Jacob Minguillon (IGHSS#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Juan Emilio Gareis (SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Jose Hernan Hernandez (OH#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

La Ordenanza N° 22/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 27 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de abril de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 22/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, autorizando por vía de excepción a la Sra. Romina Soledad Fernández titular del comercio “Angelo Di Luce”, a realizar una intervención en la vía pública frente al local comercial ubicado en Avda. Belgrano 1412.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a la Dirección de Obras Públicas, a Dirección de Servicios Públicos, a Bromatología, a Habilitaciones, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Ambiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by HOFER Bettina  
Date: 2025.04.24 07:02:05 ART  
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio  
Date: 2025.04.24 12:51:53 ART  
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo  
Date: 2025.04.24 12:51:57 -03:00



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION INTERVENCION ESPACIO PUBLICO Romina Soledad FERNANDEZ

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 16 de Abril de 2025.-

**VISTO:**

La nota presentada el 26 de marzo de 2025 por la Sra. FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD CUIT: 27-30648639-5, bajo Expte. N° 7228 / 2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD, solicita por vía de excepción autorización de una intervención a realizar en la vía pública frente al local en el cual funciona su emprendimiento Pizzería “Ángelo Di Luce”, ubicado en Calle Av. Belgrano N° 1412, Registro N° 2.036, Manzana N° 149, Distrito CI, zona urbana de la ciudad de Crespo.

Que la intervención a realizar consiste en la construcción de un techo de estructura liviana frente al local, como se observa en los croquis presentados en el Expte.N° 7228/2025.

Que una vez ingresado dicho pedido por parte de la empresaria gastronómica, se gira a la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo con consideraciones a tener en cuenta.

Que el informe en referencia realizado por la subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla “*Se garantiza un espacio de circulación libre de obstáculos de 1.50m, sin puertas o cualquier elemento de cierre que genere interrupción al paso peatonal. La estructura de soporte del techo se desplaza 50cm desde el cordón de la calle y se propone además un cerramiento traslucido de lona para la época invernal*”.

Que, abordado el tratamiento por parte de la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo Deliberativo, se resuelve habilitar el espacio de uso público de la misma forma que se ha resuelto en casos anteriores y que cumplimente con todas las exigencias de las diferentes áreas municipales y/o cualquier requisito que le sea impuesto.

Que con las modificaciones que se introduzcan no se obstruya la libre circulación del peatón estando este bien delimitando, no pudiendo ser este espacio menor a un metro y medio de ancho en toda su extensión, esta medida se establece en consonancia con habilitaciones de iguales características que el pedido en cuestión.

Queda expresamente prohibido la colocación de puertas, cortinas o cualquier otro elemento que obstaculicen la libre circulación de los peatones, bajo ninguna modalidad y en ningún horario, la constatación de dicho incumplimiento es pasible de sanciones e interrupción de la habilitación del uso del espacio público por el tiempo que la autoridad competente considere.

Que el espacio de la vereda no podrá contener desniveles con las veredas de vecinos lindantes, debiendo garantizar esto el actor presentante del pedido de autorización del espacio de uso.

Que toda la estructura allí montada tiene que ser removibles.

Que los cerramientos tienen que ser transparentes y removibles, siendo estos enrollables o plegables con el objeto de que sean desplegados solamente en los horarios de funcionamiento del local comercial.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese por vía de excepción a **FERNANDEZ ROMINA SOLEDAD CUIT: 27-30648639-5**, la intervención a realizarse en la vía pública frente al local en el cual funciona su emprendimiento Pizzería “Ángelo Di Luce”, ubicado en Calle Av. Belgrano N° 1412, Registro N° 2.036, Manzana N° 149, Distrito CI, zona urbana de la ciudad de Crespo.

**ARTICULO 2º:** Dispónese que la presente autorización será supervisada por la Sub-Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, pudiendo esta ser revocada en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detallados en los considerandos.

**ARTICULO 3º:** Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, al Área de Administración Financiera y Tributaria y a la Sra. Fernández en el domicilio por ésta denunciado.

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar  
Date: 2025.04.21 20:06:52 ART  
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta  
Date: 2025.04.22 09:06:02 ART  
Location: Crespo